

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****CUADRILLA DE AÑANA****Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del reglamento de funcionamiento y utilización de la Vía Ferrata de Sobrón**

Habiendo sido aprobado inicialmente por la Junta de Cuadrilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, la ordenanza reguladora del reglamento de funcionamiento y utilización de la Vía Ferrata de Sobrón, publicado el anuncio en el BOTHA número 37, de fecha 4 de abril de 2016, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de su exposición al público, queda definitivamente aprobado.

Por lo que a efectos de lo establecido en el artículo 16.4 de la Norma Foral 41/1989, reguladora de las Haciendas Locales, se lleva a cabo su publicación íntegra para su entrada en vigor.

En Rivabellosa, a 11 de mayo de 2016

El Presidente

EDUARDO FERNÁNDEZ DE PINEDO GONZÁLEZ

**Ordenanza reguladora del reglamento de funcionamiento
y utilización de la Vía Ferrata de Sobrón****Exposicion de motivos**

El presente Reglamento tiene por finalidad acoger dentro del término municipal de Sobrón, una actividad recientemente en expansión, como son las vías ferratas.

Una vía ferrata es un itinerario vertical u horizontal equipado de diverso material: clavijas, grapas, presas, pasamano, cadenas puentes colgantes o tirolinas, que permiten llegar con seguridad a zonas de difícil acceso para senderistas o no habituados a la escalada.

Primero. Objeto

El objeto de la presente ordenanza es la regulación del funcionamiento y utilización de la Vía Ferrata en la Crestería de Valposada en Sobrón (Álava), ubicada en las cercanías de la Urbanización Baños de la Villa y antiguo Hotel Blanco, en la localidad de Sobrón.

El plano de los distintos recorridos se recogerá a través de la web de turismo de la Cuadrilla de Añana. Este plano se mantendrá actualizado incluyendo futuras modificaciones, si las hubiere.

Segundo. Gestión

La Vía Ferrata de Sobrón es una instalación de la que la Cuadrilla de Añana es promotora. A partir de su puesta en funcionamiento quedará libre de utilización para todos aquellos usuarios, bajo su única y exclusiva responsabilidad de uso, conforme a las normas generales de utilización de este tipo de instalaciones, normas de seguridad de este Reglamento, y lo dispuesto en la información de la web www.araba.eus habilitada al efecto.

Tercero. Explotación

La Cuadrilla de Añana deja a la libre competencia de empresas la explotación de la Vía Ferrata de Sobrón.

Cuarto. Funcionamiento de la instalación

Con independencia de que la Vía Ferrata quede libre para su uso por las personas que lo estimen conveniente, dispondrá de un punto receptor donde se les informará sobre horarios de apertura, puntos de acceso, nivel de dificultad, recomendaciones de uso y prohibiciones, y donde se podrá alquilar el material necesario y contratar un servicio de guías para aquellos inexpertos que lo requieran. El punto receptor será el centro aventura Sobrón.

Quinto. Acceso a la Vía Ferrata

Se consideran tres puntos de acceso a la Vía Ferrata de Sobrón, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

1. 30T 0492887 4734345 – 539 m.
2. 30T 0492882 4734389 – 564 m.
3. 30T 0492883 4734602 – 607 m.

Queda prohibido el acceso por cualquier otro punto del recorrido.

Sexto. Normas de utilización de los usuarios y de seguridad

La utilización de la Vía Ferrata es libre y gratuita para todos los usuarios.

El acceso a la Vía Ferrata puede realizarse con o sin guía.

Todas las personas que realicen la actividad deben utilizar el material obligatorio (casco, arnés, cabo de anclaje con disipador de energía y mosquetones), y bajo su responsabilidad.

La Cuadrilla de Añana no asume responsabilidad alguna en el incumplimiento de esta u otras medidas de seguridad por los usuarios.

Séptimo. Funciones de mantenimiento y conservación de la entidad promotora

Disponer de póliza de seguro de responsabilidad y accidentes.

Mantener y actualizar la página web de turismo de la Cuadrilla de Añana.

Realizar las operaciones de mantenimiento necesarias para asegurar el correcto estado de la instalación. Estas operaciones incluirán como mínimo, un control visual para identificar riesgos manifiestos que puedan resultar de actos de vandalismo, de la utilización intensiva o de las condiciones meteorológicas.

Realizar medidas preventivas destinadas a mantener el nivel de seguridad y las capacidades de los equipos. Estas medidas deben comprender:

- a) Estado general del cable, puntos de anclaje, sujetacables y guardacabos.
- b) Estado general de la señalización.
- c) Estado general de limpieza del recorrido, sendero de bajada, etc.

Si se constata deterioro sobre cualquier elemento del recorrido, se deben realizar las operaciones de mantenimiento correctivo. Éstas quedarán recogidas en el Registro de Mantenimiento.

Anualmente deberá realizar las siguientes operaciones de mantenimiento y conservación, conforme a lo recogido en la memoria de comunicación previa de actividad, realizada por el técnico competente.

a) Se llevará a cabo un control funcional a fin de verificar la estabilidad del equipo, y en particular, de descubrir los eventuales signos de usura normal o anómala. Incluirá la revisión del cable de acero, anclajes, sujetacables, guardacabos, estado general de los peldaños, señalización y limpieza.

b) Se llevará a cabo un control principal, de una parte el nivel de seguridad global de los equipos, de los cimientos y de las superficies (efectos inducidos por la intemperie, pruebas de deterioro o de corrosión, etc.), y de otra parte, las eventuales variaciones del nivel de seguridad. Este control será efectuado por una empresa externa, independiente y competente.

Octavo. Recomendaciones de seguridad y de uso

Para personas que realicen la actividad sin contratar un servicio de guías

El usuario debe ser consciente del riesgo de la actividad y actuar en todo momento con prudencia y responsabilidad. La información, formación y precaución son bases imprescindibles para el correcto desarrollo de la actividad.

Uso obligatorio de casco, arnés específico para Vía Ferrata y disipador con mosquetones homologados. Además, se recomienda el uso de botas de montaña, ropa cómoda y llevar agua y comida.

No hay que asegurarse a un tramo del cable de seguridad si otra persona ya está asegurada en él. Se debe esperar a que esa persona llegue al siguiente tramo.

Escalar y caminar con cuidado, de forma que se evite la caída de piedras, puesto que puede haber otras personas realizando el recorrido. Avisar en caso de tirar una piedra accidentalmente.

No correr durante el desarrollo de la actividad ni realizar adelantamientos.

No se debe abandonar el itinerario para progresar por otras zonas, excepto en aquellas habilitadas para ello (vías de escape).

Respetar en todo momento el entorno que rodea la Vía Ferrata.

Respetar todas las instalaciones.

Seguir en todo momento las indicaciones de los paneles indicadores.

No tirar basura, mantener la zona limpia.

No gritar.

Respetar la flora y fauna de la zona.

Se recomienda no realizar la actividad a personas con vértigo y/o problemas cardiacos.

Se recomienda no realizar la actividad a menores de 10 años en el primer tramo de la Vía Ferrata, y de 14 años en el segundo tramo. Todos los menores deberán ir acompañados de un tutor legal.

Todas las personas que realicen la actividad sin guía lo hacen bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo en todo caso cumplir las normas de seguridad.

Realizar el itinerario en compañía de personas expertas.

Conocer y cumplir en todo momento las recomendaciones de uso y de seguridad.

Cumplir en todo momento las indicaciones del guía (en caso de realizar la actividad con el mismo).

Escoger un itinerario adecuado a la condición física de los practicantes.

Respetar las limitaciones de los distintos niveles y grados de dificultad.

Descansar periódicamente a lo largo del desarrollo de la actividad.

Se prohíbe el acceso a la Vía Ferrata en periodo nocturno.

Consultar la previsión meteorológica antes de salir.

En caso de tormenta eléctrica, una vez iniciado el itinerario:

Alejarse de cimas y aristas.

No utilizar dispositivos eléctricos.

Alejarse de las piezas metálicas pero mantenerse asegurado para evitar una posible caída.

Mantener un mínimo de 3 metros de separación entre las personas.

Aislarse del suelo y de la pared (utilizando la mochila o la cuerda), y mantener una postura en forma de bola.

Para empresas externas

Las empresas cuyo objeto sea el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre en el medio natural, bajo su exclusiva responsabilidad, podrán realizar la actividad en la Vía Ferrata gratuitamente, guiando y ofreciendo el material de seguridad necesario, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento estricto de la normativa aplicable a vías ferratas.
2. Disponer de Seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes, vigentes, y suficientes para cubrir los riesgos.
3. Realizar el mantenimiento de los equipos de protección individual que utilizan y alquilan para la actividad.

Si alguno de los elementos del EPI (casco, arnés, disipador de energía con mosquetones), presenta daños o desperfectos, o bien si está corroído o contaminado por agentes químicos, este elemento será sustituido.

En caso de caída violenta, todo el EPI (esto incluye a todos los elementos del EPI), deberá ser retirado y cambiado por uno nuevo, incluso si no tiene ningún signo visible de alteración o daño.

Siempre que un componente del EPI muestre señales de ruptura, corrosión u otro daño, será cambiado.

4. Asesorar adecuadamente a todos los usuarios en el cumplimiento de las directrices señaladas en el presente Reglamento de Funcionamiento y Utilización y en la web que se habilite a tal efecto.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOTHA.